

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ESPECIAL - SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA AURELIA DAZA DE SANABRIA
2. MAURA JUSTINA SANABRIA DAZA
3. HILDA LUZ MARINA SANABRIA DAZA
4. CIRO ALFONSO SANABRIA DAZA
5. JOSÉ EVER SANABRIA DAZA
6. LUZ MARY SANABRIA DAZA
7. HÉCTOR ALONSO SANABRIA DAZA
8. LUZ MARINA SANABRIA DAZA
9. MAICOL PRIETO SANABRIA
RADICADO: 255964089001-2021-00049-00

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte demandante al (PDF 31) manifestó "...SOLICITO, POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO, APLAZAR la diligencia de inspección judicial programada mediante Auto del día 22 de septiembre de 2022 y notificado por estado del día siguiente, para realizarse el día veintisiete (27 de septiembre de dos mil veintidós (2022)". Por lo tanto, el Juzgado se dispone: Señalar la hora de las nueve (9:00 a.m.), del día diecisiete (17) de mayo de 2023, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con la servidumbre de energía eléctrica.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4e4865ede52877bd3fe65c1889ae2c5cce23445c9e704e7e75aaef5c246afa**

Documento generado en 30/03/2023 07:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>